

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESION O ABUSO SEXUAL.

INTRODUCCIÓN

Entendiendo que la prevención, identificación y tratamiento de la violencia en las escuelas y liceos es una tarea de la comunidad educativa en su conjunto, surge este protocolo como medio para entregar estrategias formativas, reparatorias y normativas a las víctimas, victimarios y testigos de violencia, abuso o acoso y forma parte del Reglamento Interno y del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

De esta manera y de acuerdo a lo planteado por la ley 20.536 Sobre Violencia que establece como buena convivencia escolar “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Que entenderemos por acoso o agresión

*El acoso o Bullyng hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que suele ser presencial; o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet, es decir, indirecto.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

CLASIFICACION DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE SE PUEDEN DAR EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física. Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

(*Prevención de Bullying en la comunidad Educativa, Ministerio de Educación).

Violencia sexual: Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual verbales o escritos, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

“Educar en amor para crecer en el servicio”

Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Cyberbullying: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs. Fotologs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.

I.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA ESCOLAR.

ACCIONES PREVENTIVAS

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). Por lo tanto, en todas las asignaturas y espacios educativos se debe estar atento a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar y/o Acoso sexual. En este sentido y de manera sistemática se realizarán las siguientes acciones:

- 1.- Unidad de Consejo de Curso que trate el tema de prevención del acoso sexual, graduada de acuerdo a los niveles y estadios de desarrollo de los estudiantes, planificada por el Departamento de Orientación e implementada por el profesor/a jefe.
- 2.- Unidad de Consejo de Curso referida a la prevención de la Violencia Escolar; de acuerdo a los niveles y estadios de desarrollo de los estudiantes, planificada por el Departamento de Orientación e implementada por el profesor/a jefe y monitoreada por el mismo departamento.
- 3.- Taller para padres en reuniones de curso, cuyo tema sea la identificación de conductas de abuso y acoso.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA ESCOLAR

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de agresión, informada por la víctima, presenciada, o denunciada, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases:

- recogida de información,
- análisis y planificación de medidas, y
- seguimiento periódico.

1º etapa: Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

- 1.1 Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir al/la encargada de Convivencia Escolar, para realizar la denuncia inmediatamente conocido el hecho, considerando que uno de los obstáculos para hacer frente a la violencia en el ámbito escolar es el retraso en la respuesta por parte de los adultos responsables. Dicha denuncia quedará registrada en un acta. Artículo 16 letra d, Ley 20.536.

“Educamos en amor para crecer en el servicio”

- 1.2 El/la Encargada de Convivencia Escolar será el/la encargado(a) de comunicarse con todos los implicados, para recabar la información de quienes presenciaron el hecho, ya sea en una entrevista individual o en grupo, para ello se deberá: gestionar un espacio que permita desarrollar una discusión abierta y cercana acerca de lo sucedido y consultar por los roles que cada uno adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos, tratar la situación con claridad sin ocultar ni minimizar; evitar que se refuerce comportamientos violentos, promoviendo un clima de respeto, confianza y dejando en claro la confidencialidad de sus testimonios.

También se podrá realizar una entrevista semiestructurada, personal y en privado para recoger información como: tipo de agresión, lugar donde ocurren las agresiones, frecuencia de las agresiones, valoración de la gravedad de las agresiones, sensación de seguridad, información sobre los agresores.

Es importante hacer notar que, resguardar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho: no significa “crear secretos” en torno a la situación, por el contrario, hay que discutirlo con el resto de los(as) estudiantes, dándole un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales. No olvidar que cada episodio es comentado rápidamente entre ellos, muchas veces la versión de los hechos se distorsiona disminuyendo la posibilidad de construir aprendizajes a partir de la situación.

- 1.3 Informar a la familia: Citar a los responsables de los(as) estudiantes (padres, madres o apoderados) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversación entre adultos y otras en que los niños o jóvenes pueden estar presentes. Gestionar un primer momento para conversar privadamente con cada uno de los adultos a fin que asimilen la información y solo después incorporar al niño/a o joven, de manera de minimizar una revictimización por parte del adulto (que puede comenzar a castigarlo o reprenderlo en medio de la crisis), no ocultar información ni minimizar los hechos, fomentar un espacio de conversación, en el que los padres, madres y apoderados puedan realizar consultas y conocer lo sucedido; garantizar estrategias de protección a los implicados y proponer las soluciones conforme lo establecido en el Manual de convivencia.

2ª etapa: Análisis y Aplicación de medidas.

- 2.1. Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Encargado de Convivencia Escolar junto a Dirección y Capellanía para analizar la situación, los datos recogidos y evidencias para determinar si los hechos realmente son constitutivos de acoso y, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger al alumno(a) afectado(a).

Entre las medidas que se adopten, están aquellas tendientes a la protección de la víctima, medidas **formativas** y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, el que impone sanciones que van desde una amonestación verbal hasta la Cancelación de Matrícula, en caso de que esto suceda entre estudiantes.

El establecimiento deberá proceder según lo que indica el artículo 175 letra e del Código Procesal Penal.

Si se da de un docente o asistente de la educación hacia un estudiante, el administrador estará facultado para aplicar sanciones que irán desde una amonestación verbal, amonestación escrita, cese de funciones por un periodo definido sin goce de sueldo.

"Educamos en amor para crecer en el servicio"

- 2.2 Informar al consejo de profesores las medidas adoptadas para posterior monitoreo.
- 2.3 El Encargado de Convivencia Escolar elabora Plan de Intervención Específico para el o la estudiante, con acciones tales como: derivaciones con profesionales pertinentes y acompañamiento individual en Orientación y/o Capellanía. Dicho Plan se entrega a cada profesor jefe, para su análisis, retroalimentación y ejecución, además se le dará una copia al apoderado/a y Dirección.
- 2.4 Coordinación de profesores jefes y Orientación.

3ª etapa: Medidas de Protección al afecta/ado

a) Ayudar y acompañar a quien fue agredido(a), garantizándole protección y **acompañamiento** hacerle ver que no está solo(a); darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar estas. Estas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.

b) Cambio de curso

c) Seguimiento, de la conducta del estudiante acosado y acosador por parte del Encargado Convivencia y Profesor Jefe

d) Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.

4. etapa: Medidas remediales para el agresor:

a) Acompañar a quien cometió la agresión: identificar y analizar las razones de su comportamiento, para descartar que sea una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado. Esto ayudará a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar.

b) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.

c) Si el agresor es adulto o mayor de edad, la Dirección del Establecimiento denunciará a los tribunales competentes.

5ª . etapa: Seguimiento

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Encargado de Convivencia del establecimiento, realizará un monitoreo de las acciones y de la evolución de las partes involucradas, de forma que la misma no vuelva a producirse.

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO O ABUSO SEXUAL

Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa, de inmediato se realizará la denuncia respectiva en los tribunales correspondiente:

- 1) Frente a una denuncia interna y/o sospecha de abuso sexual que involucre a cualquier miembro de la comunidad educativa y en especial a nuestros estudiantes, desde nivel parvulario hasta 4º medio, se informará de inmediato al encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.
- 2) El Encargado de Convivencia Escolar, registrará por escrito la información recibida, informando el mismo día, a la dirección del Establecimiento, quien informará a los padres o apoderados.
- 3) Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso de investigación y sancionar al acusado, si se comprobaren los hechos.
- 4) El Dpto. de Orientación velará por la salud mental del o la afectada (víctima) y en conjunto con los padres o apoderados gestionará ayuda a redes de apoyo, tales como CESFAM, COSAM, etc.
- 5) El afectado contará con apoyo psicológico y espiritual, de parte del equipo multidisciplinario del establecimiento (psicóloga, Orientadora, Capellana, etc.) para reinsertarse en el contexto escolar, y garantizar contención emocional efectiva.
- 6) El equipo Multidisciplinario correspondiente, si fuese necesario trabajará talleres con el curso al que pertenezca la víctima, para garantizar apoyo y espacios afectivos de calidad y acogida.
- 7) Se monitoreará el avance emocional de la víctima y de la familia, por parte del Dpto. de Orientación y profesor Jefe.
- 8) Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido, el / la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará junto a las familias otra unidad educativa que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico.
- 9) Cuando el agresor sea un miembro del establecimiento y se encuentre en un proceso de investigación mediando pruebas o evidencias, la administración procederá a alejarlo de sus funciones mientras dure la investigación.

REVISADO SEPTIEMBRE 2016